

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI.



Gestión 2023-2026

ING. VICTOR RAUL ANCHAPURI ZAPATA

ALCALDE

BASES ADMINISTRATIVAS

SUBASTA PUBLICA N° 001-2025-MPCH-J.

**"REMATE DE BIENES PATRIMONIALES DADOS
DE BAJA"**



MAYO DEL 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

BASE ADMINISTRATIVA DE SUBASTA PÚBLICA N° 001-2025-MPCH-J

VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DADOS DE BAJA”

ENTIDAD CONVOCANTE: “LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI, CON DOMICILIO LEGAL JIRON LOYOLA N° 104 PLAZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI, DEPARTAMENTO DE PUNO.”

Contacto : Área de Control Patrimonial

Celular : 999314898

Correo : info@muni juli.qob.pe
Muni.juli@1020.8

Correo patrimonio: cristobalvelasquezalias@gmail.com

I. OBJETIVO

La presente tiene por objetivo realizar la primera Subasta Pública de Bienes Muebles Patrimoniales dados de baja, por causal de chatarra de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli, según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, Aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 016-2023-EF/54.01

BASE LEGAL

- Decreto Legislativo No 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, publicada el 16 de septiembre de 2018.
- Decreto Supremo No 217-2019-EF, publicada el 15 de julio de 2019 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Resolución Directoral No 015-2021-EF/54.01, publicada el 26 de diciembre de 2022, que aprueba la Directiva No 006-2021-EF/54.01 denominada 'Directiva para la Gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento'.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR /MEDIO
Publicación de la convocatoria de subasta pública presencial.	13/05/2025		Página Web institucional, vitrina de la institución
Venta de bases para la subasta pública presencial (S/. 10.00)	14/05/2025 AL 16/05/2025	08:00 A 12:00 horas 13:00 a 16:00 horas	Área de la Unidad de Caja
Exhibición de lotes a subastar	16/05/2025	08:00 A 12:00 horas 13:00 a 16:00 horas	Ex Plaza de Ganado (Paquepaque Pampa) MPCH-J
Registro de postores	15/05/2025 AL 16/05/2025	08:00 A 12:00 horas 13:00 a 16:00 horas	Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli
Acto público y adjudicación	19/05/2025	09:00 A 16:00	Ex Plaza de Ganado (Paquepaque Pampa) MPCH-J
Cancelación del precio de venta 2 días hábiles	19/05/2025	08:00 A 12:00 horas 13:00 a 16:00 horas	Caja MPCH-J
Entrega del lote	19/05/2025 AL 20/05/2025	08:00 A 12:00 horas 13:00 a 16:00 horas	Ex Plaza de Ganado (Paquepaque Pampa) MPCH-J- Previa presentación del comprobante de pago.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

IV. DE LOS BIENES MATERIALES DE VENTA POR SUBASTA PÚBLICA

La venta de los lotes de Bienes Muebles Patrimoniales se muestra en el Apéndice "B" - Relación de Lotes Seleccionados Para la Subasta Pública.

V. DE LA PARTICIPACIÓN

- a) Participarán en el acto de la subasta pública las personas naturales y/o jurídicas que hayan adquirido las Bases Administrativas, previa presentación de su comprobante de pago (recibo), por la compra de bases.
- b) Las personas naturales se identificarán con su D.N.I. Para el caso de personas jurídicas, estas intervendrán a través de su representante legal, el cual deberá presentar la escritura de constitución de la persona jurídica y los respectivos poderes vigentes y debidamente inscritos en los Registros Públicos.

Los participantes deberán llenar la ficha de Inscripción de Participantes y deberá entregar debidamente llenado sus datos generales del postor lo cual deberá ser entregado a la comisión al momento de ingresar al lugar de la subasta.

- d) El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el acto de venta la Declaración Jurada de no estar impedido de adquirir bienes de propiedad del Estado, debidamente llenada cuyo formato se muestra en el Anexo "B", "Declaración Jurada". Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.
- e) Están prohibidos de participar como postores en la venta, directa o indirectamente o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores Públicos a los que se refiere, en cada caso, los artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil.

Los actos administrativos que contravengan lo descrito anteriormente son nulas sin perjuicio de las responsabilidades Civiles y Penales a que hubiere Lugar.

VI. RELACION DE LOTES A SUBASTAR

6.1 La venta por subasta es "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN" los bienes muebles que conforman los lotes

6.2 La Relación de los lotes comprende los siguientes rubros:

[illegible]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

VII. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

La venta de los lotes de Bienes Muebles Patrimoniales se realizará "como estén y donde se encuentren", mediante la modalidad de "A VIVA VOZ".

VIII. DE LOS POSTORES

- 8.1 Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que se registren personalmente en la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli por la Unidad de Caja, con atención a la Oficina de Control Patrimonial, sito en la Plaza de Armas del Distrito de Juli; todo postor acepta lo establecido en las bases.
- 8.2 Las personas naturales se identificarán con su documento de identidad, las personas jurídicas Intervendrán a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 8.3 Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice "Declaración Jurada", personalmente en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli, sito en la Plaza de Armas de Juli del Distrito de Juli.
- 8.4 Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública; de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refiere los artículos 1366 ° y 1367 ° del Código Civil, El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 ° del Código Civil.
- 8.5 La Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detecte falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 8.6 Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

IX. VENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES MUEBLES

- a) Las ofertas son individuales por cada lote, no se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante la venta, los que de ocurrir serán motivos para la suspensión temporal o definitiva del remate y de ser el caso el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.
- b) Las ofertas y el pago por los lotes vendidos serán realizados en moneda nacional (Soles).
- c) El martillero dirigirá el remate mediante ofertas a (VIVA VOZ). El postor deberá expresar claramente la cantidad a ofertar; caso contrario no será tomada en cuenta su oferta.
- d) El postor que obtenga la BUENA PRO, deberá presentar su D.N.I, así mismo deberá dejar un DEPÓSITO EN EFECTIVO como mínimo 50% DEL VALOR OFERTADO, la diferencia deberá ser



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

cancelada en un plazo de 02 días hábiles de culminada la Subasta Pública; Siendo, el último día el 19 y 20 de mayo del 2025 En caso de incumplimiento en el pago, perderá el monto dejado en garantía, quedando este a favor de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli

- e) La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de venta de la Subasta Pública. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- f) El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral anterior no cancele el saldo por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y asumiendo la entidad organizadora la administración del lote.
- g. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- h. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

X. DEL PAGO

- 10.1 El pago del Lote Único, se efectúa en moneda nacional. Acreditando el pago cuando la Municipalidad Provincial Chucuito - juli emite el comprobante respectivo.
- 10.2 El adjudicado efectúa la cancelación del Lote Único en Caja de la Oficina de Tesorería, previa coordinación con la Oficina de Tesorería, dentro del plazo de dos (02) días hábiles o de concluido el acto público.
- 10.3 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el Lote Único, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta ultima la administración del lote

XI. DE LOS HONORARIOS DEL MARTILLERO PÚBLICO.

11.1 Los honorarios del martillero Publico están estipulados en el Reglamento de la Ley del Martillero Publico, aprobado en el D. S. N° 008-2005-JUS, correspondiendo al 5% más el IGV, del Valor total de los bienes adjudicados, cuyo pago será de CARGO **DEL COMPRADOR ADJUDICATORIO**, al finalizar el acto de SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

cancelada en un plazo de 02 días hábiles de culminada la Subasta Pública; Siendo, el último día el 19 y 20 de mayo del 2025 En caso de incumplimiento en el pago, perderá el monto dejado en garantía, quedando este a favor de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli

- e) La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el proceso de venta de la Subasta Pública. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- f) El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral anterior no cancele el saldo por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y asumiendo la entidad organizadora la administración del lote.
- g. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- h. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

X. DEL PAGO

- 10.1 El pago del Lote Único, se efectúa en moneda nacional. Acreditando el pago cuando la Municipalidad Provincial Chucuito - juli emite el comprobante respectivo.
- 10.2 El adjudicado efectúa la cancelación del Lote Único en Caja de la Oficina de Tesorería, previa coordinación con la Oficina de Tesorería, dentro del plazo de dos (02) días hábiles o de concluido el acto público.
- 12.3 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el Lote Único, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta ultima la administración del lote.

XI. DE LOS HONORARIOS DEL MARTILLERO PÚBLICO.

11.1 Los honorarios del martillero Publico están estipulados en el Reglamento de la Ley del Martillero Publico, aprobado en el D. S. N° 008-2005-JUS, correspondiendo al 5% más el IGV, del Valor total de los bienes adjudicados, cuyo pago será de **CARGO DEL COMPRADOR ADJUDICATORIO**, al finalizar el acto de SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

XII. ENTREGA DEL LOTE.

- 12.1 La entrega del lote Único se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción.
- 12.2 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del Lote Único y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Municipalidad Provincial Chucuito Juli, lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de 3 días hábiles, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandono.
- 12.3 Transcurrido el plazo señalado sin que el postor recoja el lote, será considerado el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado. La Municipalidad Provincial de Chucuito- Juli reasume la administración del lote abandonado.

XIII. OTRAS CONDICIONES

- 13.1 Solo ingresará al local donde se llevará a cabo la subasta pública la persona que se encuentre debidamente registrada.
- 13.2 Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en la presente bases administrativas.
- 13.3 Todo postor que participe en la subasta pública, se somete y acepta de los procedimientos, condiciones y disposiciones en la presente bases administrativas, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita la Municipalidad Provincial Chucuito - Juli.
- 13.4 Los costos logísticos para el traslado del lote materia de la venta por subasta pública, serán asumidos por el postor adjudicado.

Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se rigen por lo dispuesto en el Directiva No 006-2021-EF/54.01 y por la Mesa Directiva

XIV. SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

XII. ENTREGA DEL LOTE.

- 12.1 La entrega del lote Único se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción.
- 12.2 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del Lote Único y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Municipalidad Provincial Chucuito Juli, lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de 3 días hábiles, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandono.
- 12.3 Transcurrido el plazo señalado sin que el postor recoja el lote, será considerado el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado. La Municipalidad Provincial de Chucuito- Juli reasume la administración del lote abandonado.

XIII. OTRAS CONDICIONES

- 13.1 Solo ingresará al local donde se llevará a cabo la subasta pública la persona que se encuentre debidamente registrada.
- 13.2 Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en la presente bases administrativas.
- 13.3 Todo postor que participe en la subasta pública, se somete y acepta de los procedimientos, condiciones y disposiciones en la presente bases administrativas, o a los que ellas hacen referencia, así como a todas y cada una de las comunicaciones que emita la Municipalidad Distrital de Huata.
- 13.4 Los costos logísticos para el traslado del lote materia de la venta por subasta pública, serán asumidos por el postor adjudicado.
- 13.5 Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se rigen por lo dispuesto en el Directiva No 006-2021-EF/54.01 y por la Mesa Directiva

XIV. SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

ANEXO "B"

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe identificado con DNI N° ,con domicilio en

..... **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada con RUC N°

....., de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante la escritura de constitución de la empresa y/o poderes inscritos en los registros público, los mismos que muestro como prueba de ello.

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las Bases Administrativas que regulan la presente venta.

Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

Juli,

Firma y Huella digital

Nombres y apellidos completos:

Tipo y número de documento de Identidad:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE

SEÑORES:

MESA DIRECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

SUBASTA PÚBLICA N° 001-2025-MPCH-J DE VENTA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI .

POSTOR

..... (persona natural o
Jurídica) con RUC y/o DNI, con domicilio legal en.....
..... debidamente representado por Identificado con DNI N°
..... solicito inscribirme como participante para la Subasta

Pública. Para tal efecto, les alcanzo los datos siguientes:

N° Celular: correo electrónico.....

Firma y Huella digital